



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

REPORTA A: DIRECCIÓN DE TURISMO

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	2 Años

ÁREA DE CONOCIMIENTO:	Ciencias Económico Administrativas
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimientos administrativos y financieros
- Conocimiento en estrategias y prospecciones turísticas
- Conocimiento en inversiones de crecimiento
- Conocimiento de administración y manejo de plataformas y páginas web
- Atención al público
- Relaciones con distintos sectores públicos y privados para desarrollo de proyectos
- Planeación y ejecución para fines de crecimiento económico

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Fomentar e impulsar el desarrollo económico y turístico en el municipio, vinculando los esfuerzos públicos y privados, utilizando de manera adecuada la información para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo empresarial, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento y desarrollo social de sus habitantes.

FUNCIONES:

Artículo 187.- La Subdirección de Promoción Turística, dispondrá en el ejercicio de sus responsabilidades, de las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Formular y mantener actualizado el directorio de turismo para establecer, en coordinación con las entidades tanto gubernamentales como del sector privado, programas que apoyen el desarrollo turístico del Municipio;
- II. Promover la inversión hotelera con el propósito de aumentar la derrama económica en el Municipio;
- III. Prestar información precisa al turista, sobre los servicios públicos, turísticos y gastronómicos que ofrece el Puerto de Manzanillo, además de mapas de rutas de la ciudad para propiciar la promoción turística y colocarlos en puntos estratégicos de la ciudad para informar al turista;
- IV. Establecer mecanismos de orientación e información para el turista;
- V. Promover y planear la capacitación a los prestadores de servicios turísticos de la ciudad;
- VI. Formular y diseñar el Programa de Promoción Turística del Municipio;
- VII. Garantizar que la promoción y difusión de la marca turística, las actividades, servicios y atractivos turísticos sean promovidos en diversos medios de comunicación de relevancia a nivel nacional e internacional;
- VIII. Crear una relación cercana entre el sector hotelero y los agentes de viaje con la finalidad de fomentar el trabajo en equipo entre los representantes de cada rubro, estableciendo estrategias comerciales encaminadas a promover el turismo en el Municipio;
- IX. Incrementar el porcentaje de ocupación hotelera y restaurantera para lograr el posicionamiento del destino dentro del gusto de los vacacionistas;
- X. Crear una cartera de prestadores de servicios de alojamiento y promoción turística;
- XI. Registrar a los Prestadores de Servicios Turísticos que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo y promover la regularización de sus servicios;
- XII. Invitar a la regularización a los prestadores de Servicios Turísticos informales;
- XIII. Detectar las fortalezas y debilidades del Sector de la Hospitalidad y realizar acciones que contribuyan a la mejora continua; y
- XIV. Promover la inversión hotelera con el propósito de aumentar la derrama económica del Puerto de Manzanillo.